CONTRATO No. 32-003-2025

Patricia Gonzalez Vasco actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No.089 de 2021, y por otra parte Juan Gabriel Sandoval Peñaloza identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 32-003-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-32-003-2025	
Contrato No.:	32-003-2025	**Fecha de suscripción:**	*2/09/2025*
Objeto:	Compra de las dotaciones de Ley para un funcionario de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá para la vigencia del año 2025.		
Contratista:	Confecciones y Distribuciones Peñaloza Sociedad por Acciones Simplificada.		
NIT o CC contratista	901168389		
Valor del contrato:	$1.412.849,25	**Vigencia[1] 2025**	$1.412.849,25
		Vigencia futura <año>	No Aplica
		Vigencia futura <año>	No Aplica
Adición valor:	No Aplica	*No Aplica*	No Aplica
Reducción valor:	No Aplica	*No Aplica*	No Aplica
Valor final del contrato:			$1.412.849,25
CDP[2]:	825 por $2.800.000 del 02 de enero de 2025	**CRP[3]:**	111725 por $1.412.849,25 del 11 de septiembre de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	*20 días calendario*	**Fecha de acta inicio:**	*22/09/2025*
		Fecha de terminación inicial:	*14/10/2025*
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	*No Aplica*
		Fecha de terminación:	*14/10/2025*
Plazo cláusula de supervivencia:	*No Aplica*	**Fecha inicio[4]:**	*No Aplica*
		Fecha de terminación:	*No Aplica*
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 1-32-757-201-002136 de 11 de septiembre 2025 la Directora Seccional de Impuestos asignó la función de Supervisor a Adriana		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

apoyo a la supervisión y periodos	María Collantes Guzmán, Analista I de la División de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11 de septiembre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá	Adriana María Collantes Guzmán	Analista I	22/09/2025	14/10/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
CPFV 777	29/09/2025	$1.412.849,25	aceptada	401274625	21/10/2025	$1.412.849,25	$0,00
Valor total facturado[7]:		$1.412.849,25			**Totales**:	$1.412.849,25	$0,00

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$1.412.849,25
Valor total ejecutado:	$1.412.849,25
Valor total facturado:	$1.412.849,25
Valor total pagado:	$1.412.849,25
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0,00

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-1012435563	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10% $141.284,93	2/09/2025	22/06/2026
14-44-1012435563	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% $141.284,93	2/09/2025	22/09/2026

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 32-003-2025 celebrado entre Confecciones Y Distribuciones Peñaloza Sociedad por Acciones Simplificada NIT 901168389 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$1.412.849,25
Valor total ejecutado:	$1.412.849,25
Valor total facturado:	$1.412.849,25
Valor total pagado:	$1.412.849,25
Saldo pendiente de pago:	$0,00

Saldo liberado en la vigencia 2025:	$0,00
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0,00

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 32-003-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Bogotá, a los 26/05/2026, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Adriana María Collantes Guzmán
Analista I, División Talento Humano
Supervisor

Por el Contratista

Juan Gabriel Sandoval Peñaloza
C.C. 1.032.370.558
Representante Legal
Confecciones Y Distribuciones Peñaloza
Sociedad por Acciones Simplificada

Patricia González Vasco
Directora Seccional

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".